



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 612  
ANT. : Presentación del Arquitecto [REDACTED]  
[REDACTED] a través del portal  
Cerofilas, [REDACTED]  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60°  
LGUC. Autoriza demolición y posterior  
refacción del inmueble ubicado en Calle  
Joaquín Vicuña N° 1080. // Ingreso N°  
[REDACTED] de fecha 20.11.2023.  
ADJ. : 8 Planos y Especificaciones Técnicas  
timbrados digitalmente. // RM ART  
60°\_24 - 004.

Santiago, 15 marzo 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Ricardo Sagal Pizarro, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la demolición parcial – demolición entrepiso – y posterior refacción del inmueble ubicado en Calle Joaquín Vicuña N° 1080, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 180428, de fecha 28.10.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA E – **Zona de Conservación Histórica E7 – Avda. Matta** - Zona Típica – Barrio Matta Sur – Sub Zona E7R", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición parcial – demolición de losa – y posterior reconstrucción de esta incluyendo la refacción del inmueble según su nuevo programa arquitectónico, con destino local comercial del inmueble mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos.

En primer lugar, se propone la demolición parcial del inmueble la cual corresponde a la demolición de la losa -entrepiso-, la cual contó con la respectiva procedencia favorable de la DOM de Santiago mediante el Ord. N° P-151/2024, de fecha 29.02.2024, mediante el cual indica en su numeral 4, lo siguiente, "**Con todo lo anterior, se indica que LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A LA DEMOLICIÓN PARCIAL, referida al entrepiso de estructura metálica en tanto se acreditan las razones de seguridad que las hacen recomendables.**" (sic).

Seguidamente, el proyecto propone, la reconstrucción del citado entrepiso, el cual se realizará en estructura metálica, nuevos tabiques estructurados en madera y revestidos en placas de yeso cartón, de igual manera la propuesta proyecta nuevos revestimientos de pavimentos y muros, sumado a trabajos de reparación en fachada, según detalle, por último, esta propuesta intervendrá la estructura parcialmente con la demolición del entrepiso, pero no las fachadas del inmueble existente, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica E7 – Avda. Matta**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Tratándose de obras de pintura en fachadas de Inmuebles de Conservación Histórica, como es este caso, el tratamiento cromático será definido por la Dirección de Obras Municipales conforme a las características arquitectónicas de los inmuebles y/o de su entorno circundante.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. Lamina 01 al 08 "Proyecto habilitación como local comercial", que contiene:
- i. Lamina 1: Situación propuesta 1er piso, Esc 1:125 – Situación Propuesta 2do piso, Esc 1:125 – Superficie actual terrenos, Esc 1:100 – Fusión de Terrenos Situación Propuesta, Esc 1:100 – Plano de Ubicación, Sin Esc.
  - ii. Lamina 2: Planta 1° piso propuesta de distribución, Esc 1:50.
  - iii. Lamina 3: Planta 2° piso propuesta de distribución, Esc 1:50.
  - iv. Lamina 4: Corte A-A', Esc 1:50 – Elevación por Avda, Matta, Esc 1:50 – Elevación por calle Joaquín Vicuña, Esc 1:50.
  - v. Lamina 5: Esquema cálculo de carga de ocupación 1er piso, Esc 1:50 – Cuadro de Calculo carga de ocupación y Superficies.
  - vi. Lamina 6: Esquema cálculo de carga de ocupación 2do piso, Esc 1:50 – Cuadro de Calculo carga de ocupación y Superficies
  - vii. Lamina 7: Esquema Cálculo de aportes al espacio público, Esc 1:75 – Cuadro Calculo de ley de aportes al espacio público.
  - viii. Lamina 8: Planta accesibilidad universal, Esc 1:50 – Planta y Alzado mesón de atención, Esc 1:25, cuados de simbologías.
- b. Especificaciones técnicas, documento de 05 página y documento demolición de 05 páginas, total 10 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI  
MINVU R.M.**

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL -  
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G